

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 9)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por doña Fermína Quijano, contra providencia de ese Gobierno confirmando una multa de cinco pesetas que la impuso la Alcaldía de Aller por cierre de un camino, sírvase usá ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1913.—El Director general.

Señor Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

R. al núm. 2.559

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PRIMERA ENSEÑANZA

Con esta fecha han sido expedidos los siguientes nombramientos de Maestras y Maestros en propiedad para Escuelas de este Distrito universitario, con el sueldo anual de 500 pesetas, en virtud del concurso de ingreso de interinos de Septiembre de 1912:

Maestras.

D.ª Maria Piedad García Bosa, para la de Matalavilla, en Palacios del Sil, provincia de León.

D.ª Isidora Velasco Ferrero, para la de Vega de Babia, en Cabrillanes, provincia de León.

D.ª Julia Moreno Gallego, para la de San Esteban de Pastur, en Illano, provincia de Oviedo.

Maestros.

D. Marcial Castro Dolz, para la de Loreda, en Mieres, provincia de Oviedo.

D. José Gómez Cabo, para la de Quintanilla y Ambasaguas, en Encinedo, provincia de León.

D. Aquilino Mansilla Velasco, para la de Saliencia (Endruga), en Somiedo, provincia de Oviedo.

D. Joaquin Ferrandiz Fernandez, para la de Tresmonte, en Parres, provincia de Oviedo.

D. Valentin Gonzalez Gonzalez, para la de Orellán, en Borrenes, provincia de León.

D. Antonio Martinez Perez, para la de Pereda de Ancares, en Candín, provincia de León.

D. Aquilino de la Torre Menendez, para la de Tielve, en Cabrales, provincia de Oviedo.

D. Elías Carreño Rodriguez, para la de Villarino del Escobio, en Palacios del Sil, provincia de León.

D. Primitivo García y García, para la de Requejo y Carús, en Villagatón, provincia de León.

D. Cosme Santiago Sastre, para la de Sahelices de Fabero, en Cistierna, provincia de León.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes deben posesionarse del cargo dentro del plazo de cuarenta y cinco días contados desde esta fecha; entendiéndose que, de no efectuarlo, renuncian su derecho para lo sucesivo, conforme á la Regla 8.ª de la Real orden de 20 de Noviembre de 1911.

Oviedo, 5 de Julio de 1913.—El Rector, Fermin Canella.

R. al núm. 2.571

ADUANA DE GIJON

Anuncio

A las quince horas del día 18 del actual tendrá lugar por tercera vez en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las siguientes mercancías procedentes de abandono:

Lotes.—Clase de la mercancía

1.º Cien botellas cabida de un litro aproximadamente, conteniendo jarabes no medicinales para refrescos, á 0,50 pesetas una, 50 pesetas.

2.º Cien idem idem, 50 idem.

3.º Cien idem idem, 50 idem.

4.º Cien idem idem, 50 idem.

5.º Cien idem idem, 50 idem.

6.º Ciento veintitres idem idem, 61,50 idem.

Suma 311,50 idem.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; debiendo advertirte que la mercancía se adjudicará al mejor postor, que no se admitirán posturas que no cubran la tasación, y que el adquirente queda obligado á satisfacer el impuesto de derechos Reales.

Gijón, 9 de Julio de 1913.—El Administrador.

R. al núm. 2.560

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

Notificación.

La Sociedad anónima «Lagar de Nora,» domiciliada en Siero, no cumplió el expreso mandato del artículo 12.º del Real decreto de 25 de Abril de 1911, respecto de la presentación de la declaración-balance para el pago de la contribución mínima sobre el capital, por cuya razón debe aplicarse la disposición contenida en el art. 16.º de expresado Real decreto, procediendo á la práctica de la siguiente

Liquidación.—Año de 1913:

Importe total del pasivo, 156.216,03 pesetas.

Deducciones legales:

Cuentas corrientes..... 31.216,03
 Pérdidas y ganancias.. 16.478,76
 Acciones en cartera.... 13.500,00

Total..... 61.194,79

Capital base del impuesto, 95.021,24
 3 por 100 de contribución mínima, 285,06 pesetas.

Para la práctica de la precedente liquidación se han tenido presentes los datos oficiales existentes en esta Administración.

Procede someter esta liquidación provisional á la censura y toma de razón de la Intervención de Hacienda para notificarla por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el Real decreto mencionado, para los sucesivos efectos reglamentarios.

Lo que se comunica á la Sociedad de referencia á los efectos de notificación é ingreso en el plazo de 15 días, según dispone la regla 5.ª del artículo 16, advirtiéndole que no cabe la interposición de recurso alguno ante la Delegación ni Administración de Contribuciones.

Oviedo, 8 de Julio de 1913.—El Administrador de Contribuciones, Félix Rodriguez,

R. al núm. 2.545

MATRICULA DE INDUSTRIAL FORMADA PARA EL AÑO DE 1913

APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes	Profesión industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA		TOTAL general de cuotas, recar- gos, etc.	
			Clase—Número		Pts.	Qts.
Díaz Alonso, Jesús	Tratante en maderas	Viavelez	1. ^a	12	170	86
Mendez Garcia, Agustín	Id	Id	Id	Id	170	86
Ron Magdalena, Francisco	Abonos químicos	Id	Id	Id	71	19
García Fernández, Manuela	Venta de huevos	La Calleja	Id	Id	74	04
Carbajal, Alfonso	Mesa billar	La Caridad	Id	Id	48	40
Fernandez, Faustino	Coche con 2 caballos	Fonfria	Id	Id	65	50
Sanchez Alonso, José	Carro de transporte	La Caridad	Id	Id	81	82
Campoamor López, José María	Id	Id	Id	Id	11	39
Tarifa 3.^a						
Ron, Plácido	Molino todo año	Porcia	3. ^a		155	04
Ron, Plácido	15 por 100 fuerza hidráulica	Id	Id	Id	23	26
Pérez S. Miguel, Cesáreo herederos de	Molino 6 meses	La Caridad	Id	Id	121	82
El mismo	10 por 100	Id	Id	Id	12	19
Ron Frade, Francisco herederos de	Molino 6 meses	Viavelez	Id	Id	66	44
El mismo	10 por 100	Id	Id	Id	6	65
Alonso, Claudia	Molino 3 meses	Boimouro	Id	Id	10	79
La misma	10 por 100	Id	Id	Id	1	08
Bedia, Manuel	Molino 3 meses	Barcella	Id	Id	10	80
El mismo	10 por 100	Id	Id	Id	1	08
Fernandez Canel, José	Molino 3 meses	Miudeira	Id	Id	10	79
El mismo	10 por 100	Id	Id	Id	1	08
González Rocha, José herederos de	Molino 3 meses	Mazo	Id	Id	10	80
El mismo	10 por 100	Id	Id	Id	1	08
Gudin, Tomás	Molino 3 meses	Espieiza	Id	Id	10	79
El mismo	10 por 100	Id	Id	Id	1	08
Martínez Jarrío, José	Molino 3 meses	Ponte	Id	Id	10	80
El mismo	10 por 100	Id	Id	Id	1	08
Martínez, José	Molino 3 meses	Miudeira	Id	Id	10	79
El mismo	10 por 100	Id	Id	Id	1	08
Pérez, María, Herederos	Molino 5 meses	La Granda	Id	Id	10	80
Los mismos	10 por 100	Id	Id	Id	1	08
Pérez Mendez, Eugenio	Molino 3 meses	Sueiro	Id	Id	10	80
El mismo	10 por 100	Id	Id	Id	1	08
Presno, Rosa	Molino 3 meses	Miudeira	Id	Id	10	80
La misma	10 por 100	Id	Id	Id	1	08
Ron Díaz, Viuda de Hipólito	Molino 3 meses	Godella	Id	Id	10	79
La misma	10 por 100	Id	Id	Id	1	08
Villamil Jardon, Manuel	Molino 3 meses	Sueiro	Id	Id	10	79
El mismo	10 por 100	Id	Id	Id	1	08
Tarifa 4.^a						
Sanchez Vera, José María	Notario	La Caridad	4. ^a		146	83
Méndez Viña, Constantino	Secretario Juzgado municipal	Id	Id	Id	32	68
Bermudez Mendez, José María	Herrero	Id	4. ^a	7	26	53
Fernandez Sanmartino, Faustino	Id	Argones	Id	Id	19	93
Prelo Martínez, Enrique	Id	Pezón	Id	Id	19	93
Sanchez, Evaristo	Id	Follaranca	Id	Id	19	93
Carbajal, Alfonso	Sastre	La Caridad	Id	Id	25	63
Tarifa 5.^a						
Bedia Alonso, Emilio	Carnes frescas		5. ^a	1	18	51

Ayuntamiento de Gijón

Consta el concejo de

habitantes, correspondiéndole la

base de población

		Tarifa 1. ^a	
		Clase—Número	Pts.—Qts.
P. de Las Clotas, Alfredo	Aguardientes por mayor	1. ^a	1
Suárez, Agustín	Id	Id	Id
Corugedo, Angel y Compañía	Id	Id	Id
Préndes y Alonso	Id	Id	Id
García García, Francisco	Id	Id	Id
Pantiga, Juan	Id	Id	Id
Velasco y Compañía	Id	Id	Id
Fernandez, Ceferino	Id	Id	Id
I. Junquera, Gabino	Id	Id	Id
Piréz, Tomás, S. en C.	Id	Id	Id
García y García, José, Viuda e hijos de	Id	Id	Id
Pérez Menendez, Manuel	Hierro por mayor	Id	Id
Morgan Elliot y Compañía	Id	Id	Id
Delor, Isidro	Id	Id	Id
Otto Gerdtzen	Id	Id	Id
Lopez, Antonio, S. en C.	Id	Id	Id
Alonso Alonso, Gregorio	Id	Id	Id
R. Puyol y Compañía	Id	Id	Id
R. y Rins, José	Id	Id	Id
Azcóitia Hermanos	Tejidos	Id	Id
Fernandez Blanco, Bernardo	Id	Id	Id
G. Posada, Angel	Vendedores de sal	1. ^a	2
Hijos de Rollan	Ropas hechas	1. ^a	3
Bosch, Lebrús Hermanos, S. en C.	Id	Id	Id
Balcazar Sevilla, Enrique	Id	Id	Id
Toral Gonzalez, Ramon	Muebles de lujo	Id	Id
Alvarez Bueno, Juan Manuel	Id	Id	Id
Rodríguez, Francisco	Id	Id	Id
Vézier, Pedro	Fonda	Id	Id
Malet Rodríguez, Luciano	Id	Id	Id
Aguirre Fernández y Lera	Id	Id	Id
Alvarez, José Elias	Id	Id	Id
Ceballos Entrial, María	Id	Id	Id
Alvarez, Francisco y Compañía	Quincalla fina	Id	Id
Duboss, Juan	Id	Id	Id
Masaveu y Compañía	Tejidos y alfombras	Id	Id
Fernandez Rodríguez, Manuel	Joyas por menor	Id	Id
García Crespo, Agustín	Id	Id	Id
Pérez Gonzalez, Ramon	Id	Id	Id
Ferreiro, Joaquín	Id	Id	Id
Castro, Justo, del	Mercería	Id	Id
Pastor, Samuel	Id	Id	Id
Fernandez, Gerardo y Compañía	Id	Id	Id
Montero Hermanos	Id	Id	Id
Pastor, Anastasio	Ropas hechas	1. ^a	4
Rodríguez, Teodoro	Id	Id	Id
Arias y Gonzalez	Id	Id	Id
Los mismos	Id	Id	Id
Sucesores de Manuel G. Rodríguez	Id	Id	Id
Suarez Rivera, Francisco	Camisería	Id	Id
Herederos de Demetrio Suarez	Ferretería	Id	Id
Sabadell y Henry, S. en C.	Vendedor de manteca	Id	Id
Díaz Fernández, Juan	Maquinaria agrícola	Id	Id
Jaenike, Alejandro	Id	Id	Id
A. Fabian, Rafael	Id	Id	Id
Lopez, José	Tejidos por menor	1. ^a	4 bis
Viuda de Manuel F. Rubiera	Id	Id	Id

(Continuará)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Candamo

La Comisión Mixta de Reclutamiento de Oviedo, en sesión de 23 de Abril último, ha acordado confirmar el fallo de este Ayuntamiento, por el cual se ha declarado prófugo al mozo número 22 del actual reemplazo José Blanco Suarez, hijo de Ramón y de Estefanía, natural de Grullas, y se le condenó en la multa del art. 103 de la Ley de Reclutamiento, si, aprehendido, resultase inútil, a la pérdida de los derechos consignados en el cap. 20 de la misma, a servir en filas, según los casos, el tiempo marcado en los artículos 161 y 162, y al pago de los gastos que ocasione su captura.

Lo que se le notifica por medio de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por ignorarse su paradero y el de su familia, con la advertencia de que de esta resolución puede apelar para ante el Ministerio de la Gobernación, presentando el recurso ante la expresada Comisión en el término de quince días.

Grullas, Julio 2 de 1913.—El Alcalde, Celestino García.

R. al núm. 2.527

Alcaldía de Illas

D. Benito Díaz Valdés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Illas.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el veintiocho del actual, visto el expediente instruido a instancia del mozo Ramón Alvarez Rodríguez, hijo de Petronilo y Manuela, natural de Pigil, parroquia de San Julian de Illas, en este término, a fin de probar la ausencia en ignorado paradero de sus legítimos hermanos Julian, Casimiro y Bernardo; oído el parecer del Sr. Regidor Síndico y de conformidad con el mismo, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, a los efectos de quintas, de los Julian, Casimiro y Bernardo Alvarez y Rodríguez, naturales del expresado pueblo de Pigil.

Lo que a los efectos y en cumplimiento de lo preceptuado por el Reglamento para la ejecución de la Ley de reclutamiento se hace público a medio del presente edicto, y ruego a las Autoridades me den cuenta del paradero de los Julian, Casimiro y Bernardo Alvarez Rodríguez, caso de averiguarlo, significando que éstos al abandonar la casa de sus padres fué para dirigirse a Ultramar.

Dado en Illas a treinta de Junio de mil novecientos trece.—Benito D. Valdés.

R. al núm. 2.469

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 9 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Luarca.—(Continuación)

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
2297	1878	José Suarez y otro	Malos tratamientos
2298	1878	No hay	Hurto
2299	1878	Juan Parrondo	Lesiones
2300	1878	No hay	Id.
2301	1879	Id.	Robo
2302	1879	Id.	Id.
2303	1879	Id.	Lesiones
2304	1879	Id.	Hallazgo de cadáver
2305	1879	Id.	Desacato
2306	1879	Wenceslao Portal y otro	Falso testimonio
2307	1879	No hay	Desobediencia
2308	1879	José Fernandez	Sustracción
2309	1879	No hay	Aparición cadáver
2310	1879	Id.	Incendio
2311	1879	Id.	Abandono de niña
2312	1879	José García	Lesiones
2313	1879	Antonio García Trelles y otro	Derribo de árboles
2314	1879	No hay	Incendio
2315	1879	Id.	Lesiones
2316	1879	Id.	Aparición de cadáver
2317	1879	Id.	Escándalo
2318	1879	Id.	Lesiones
2319	1879	Id.	Id.
2320	1879	Id.	Amenazas
2321	1879	Id.	Falsedad
2322	1879	José García Perez	Estupro
2323	1879	No hay	Hurto
2324	1879	Id.	Abandono de niña
2325	1879	Id.	Hallazgo de cadáver
2326	1879	Id.	Muerte
2327	1879	Id.	Lesiones
2328	1879	Id.	Robo
2329	1879	Id.	Muerte
2330	1879	José Rodriguez García	Falso testimonio
2331	1879	Higinio Perez	Muerte
2332	1879	José Diaz Casariego	Violación
2333	1879	No hay	Lesiones
2334	1879	Id.	Robo
2335	1879	Id.	Hurto
2336	1879	Id.	Allanamiento
2337	1879	Id.	Lesiones
2338	1879	Id.	Id.
2339	1879	Id.	Hallazgo de cadáver
2340	1879	Id.	Lesiones
2341	1879	Id.	Id.
2342	1880	Ignacio Gonzalez Maestro	Falsedad
2343	1880	Juan Gonzalez Jonte y otros	Falso testimonio
2344	1880	No hay	Hurto
2345	1880	Id.	Estafa
2346	1880	Id.	Lesiones
2347	1880	Id.	Id.
2348	1880	Id.	Id.
2349	1880	Id.	Muerte
2350	1880	Id.	Id.
2351	1880	Id.	Lesiones
2352	1880	Id.	Injurias
2353	1880	Id.	Lesiones
2354	1880	Id.	Estafa
2355	1880	Id.	Sustracción
2356	1880	Id.	Hurto
2357	1880	Id.	Id.
2358	1880	Id.	Muerte
2359	1880	Francisco Menendez	Lesiones
2360	1880	No hay	Robo
2361	1880	Id.	Extravío de una causa
2362	1880	Id.	Sustracción
2363	1880	Id.	Id.
2364	1880	Salvador Antón	Hurto
2365	1880	Celestino Perez y otros	Robo
2366	1880	Justa Gonzalez	Hurto
2367	1880	No hay	Lesiones
2368	1880	Celedonio Rico y otros	Juegos prohibidos
2369	1880	No hay	Muerte
2370	1880	Id.	Id.
2371	1880	Id.	Hallazgo de cadáver
2372	1880	Id.	Lesiones
2373	1880	Domingo Perez y otro	Hurto
2374	1880	No hay	Lesiones
2375	1880	Id.	Id.
2376	1880	Id.	Incendio
2377	1880	Id.	Robo
2378	1880	Id.	Juegos prohibidos
2379	1880	Id.	Hurto
2380	1880	Id.	Robo
2381	1880	Ceferino Menendez	Hurto
2382	1880	No hay	Lesiones

(Concluirá)

Alcaldía de Salas

Mes de Julio de 1913

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	16.000	
2	Policía de seguridad...	290	
3	Policía urbana y rural..	322	
4	Instrucción pública....	3.000	
5	Beneficencia.....	800	
6	Obras públicas.....	100	
7	Corrección pública.....	90	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	3.000	
10	Ob.nueva construcción.	10.000	
11	Imprevistos.....	100	
12	Resultas.....		
13	Varios.....		
14	Devoluciones.....		
TOTAL.....		19.302	

Salas, á 2 de Julio de 1913.—El Alcalde, F. Villar.—El Secretario, Regino Menendez.

R. al núm. 2.569

Alcaldía de Llanera

D. Aniceto Boves Goñi, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y á instancia del mozo Francisco Martinez Cuervo, número 94 del sorteo para el reemplazo del año actual y que habrá de sufrir la primera revisión en el próximo de 1914, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años, con paradero ignorado, de su hermano Manuel Martinez Cuervo, hijo de José y Casilda, cuyas señas personales cuando se ausentó eran las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos claros, nariz y boca regulares, barbilampiño, sin seña alguna particular.

Y para conocimiento de las autoridades y particulares á quienes se se suplica participen á esta Alcaldía cuantos datos tengan ó adquieran del citado ausente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Llanera, 23 de Junio de 1913.—El Alcalde, Aniceto Boves.

R. al núm. 2.558

D. Aniceto Boves Goñi, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que á los efectos del art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la aplicación de la Ley de Reclutamiento vigente, y á instancia del mozo José Martinez Alvarez, sorteado con el número 96 para el reemplazo de 1912, y que habrá de sufrir la segunda revisión en el próximo de 1914, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años con paradero ignorado de

su hermano Fermin Martinez Alvarez, hijo de Vicente y Casimira, cuyas señas cuando se ausentó eran las siguientes: pelo castaño, ojos negros, nariz y boca regulares, color sano; particulares: pequeña lunar en el carrillo derecho.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan del citado ausente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Llanera, 24 de Junio de 1913.—El Alcalde, Aniceto Boves.

R. al núm. 2.565

Alcaldía de Langreo

D. Gabino Alonso Fernandez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, y á instancia del mozo Ricardo Valles Lada vecino de Villar, de la parroquia de Ciaño, de este término municipal, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años del hermano de aquél, llamado Manuel Valles Lada, hijo de Antonio y de Brígida, cuyas señas personales cuando se ausentó eran las siguientes: estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, color bueno, nariz grande, boca regular, señas particulares ninguna.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan del citado ausente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Sama de Langreo á 1.º de Julio de 1913.—El Alcalde, Gabino Alonso.

R. al núm. 2.501

Alcaldía de Cangas de Onís

D. José Gonzalez Sanchez, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onís.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de la subasta del abastecimiento de aguas á esta ciudad, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos, en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Cangas de Onís, 7 de Julio de 1913.—José Gonzalez Sanchez.

R. al núm. 2.529

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Ponferrada

D. Nemesio Fernandez del Castillo, Juez de instrucción interino de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de tres gitanos, Juan Berrucel, de treinta y dos años, alto, grueso, viste pantalón negro y chaqueta color café de pana; Juan con traje de pana negra, boina y alpargatas, y Ramon Garcia Jimenez, de 20 años, con traje rojo de pana, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la prisión preventiva de este partido.

A la vez, se averigüe á quién le fueron sustraídas las siguientes caballerías:

Un pollino y una pollina, pelo cárdeno, tomadas de las cuatro.

Una yegua castaña, de seis cuartas, estrellada.

Otra de cinco cuartas, castaña, estrellada.

Otra de seis y media cuartas, castaña, estrellada.

Otra de tres á cuatro años, de seis y media cuartas, castaño, estrellada.

Otra de seis cuartas, castaña, careta, calzada de la mano y pié izquierdo y un lunar blanco en el costillar izquierdo.

Otra de seis cuartas, negra, con una raya blanca en los hollares.

Un caballo castaño oscuro, de cinco y media cuartas, estrellado, con la crin y cola recién cortadas, capon, con una matadura en el lomo y un lunar blanco en la espalda izquierda.

Otro caballo castaño, capon, ciego, con lunares blancos en el lomo, costillares y bajo vientre.

Un potro de un año, castaño, de seis cuartas; previniendo á los dueños comparezcan inmediatamente ante este Juzgado con los documentos que acrediten la propiedad de los semovientes, á fin de reconocerlos, cogidos á las dos de la madrugada de ayer por la Guardia civil á la entrada de Bembibre, sin guías, huyendo los tres gitanos que los conducían y deteniendo á tres gitanos.

Dado en Ponferrada á veinte de Junio de mil novecientos trece.—El Juez de Instrucción, Nemesio Fernandez.—El Secretario Judicial, Primitivo Cubero.

R. al núm. 2.323

Juzgado de Osuna

Hace saber: Que el veintiocho de Julio del pasado año mil novecientos once, falleció en esta villa, de donde era vecino, D. Vicente Pando Alvarez, de setenta y ocho años, soltero, hijo de D. José y D.^a Paula, natural de Villaviciosa, sin otorgar testamento, y prevenido el abintestato á solicitud del acreedor D. Carlos Martin Palma, se ha presentado reclamando la herencia don Rafael Josa Medina, en concepto de hijo natural; y para cuya declaración existe pleito pendiente, lo cual se hace público para que los que se crean con igual ó mejor de-

recho á la herencia, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo dentro de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la de Oviedo y *Gaceta de Madrid*, apercibiéndose que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Osuna á treinta de Junio de mil novecientos trece.—Joaquin G. Mariño.—El Secretario, Manuel Morenogáñez.

R. al núm. 2.455

Juzgado de Castrillón

D. Esteban Bejega Menendez, Secretario del Juzgado municipal de Castrillón.

Doy fé: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra D. Federico Manuel Du Santos, por lesiones á D. Antonio Sousa, de nacionalidad portuguesa, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En el Juzgado municipal de Castrillón, á veintiocho de Junio de mil novecientos trece, el Tribunal de Justicia municipal, que lo componen D. Carlos Fernandez Rodriguez, Juez municipal, con los Adjuntos D. José Menendez Alvarez y D. Celestino Garcia Muñoz, habiendo visto y examinado el presente juicio de faltas por lesiones á D. Antonio Sousa, contra Federico Manuel Du Santos, mineros, mayores de edad, solteros, de nacionalidad portuguesa, con su último domicilio en las Chabolas de este concejo de Castrillón, y

Fallamos.—Que debemos de condenar y condenamos al denunciado Federico Manuel Du Santos como autor de la falta denunciada, á la pena de diez días de arresto menor, indemnización de treinta pesetas al lesionado Antonio Sousa, y al pago de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Fernandez.—Celestino Garcia.—José Menendez.—Hay un sello del Juzgado.—Cuya sentencia fué publicada en legal forma en el mismo día de su fecha.

Para que conste y sirva de notificación al lesionado y denunciado, expido la presente en Castrillón, á tres de Julio de mil novecientos trece.—Esteban Bejega.

R. al núm. 2.510.

Juzgado de Cangas de Onis

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en la demanda ordinaria de mayor cuantía que se sigue á instancia del Procurador D. Pio Perez, en nombre de D. Venancio Diaz Muñoz, como tutor de los menores D. Pedro, D. Ramón, D. José Manuel y doña Esperanza Muñoz Sanchez, todos vecinos de San Juan de Beleño, término municipal de Ponga, contra D. Antonio Toribio Valle, mayor de edad, casado, labrador, vecino que fué de Cadenaba, en el mismo término municipal, ausente en la actualidad de igno-

rado paradero y declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas, ha acordado por providencia de esta fecha, se requiera al D. Antonio Toribio Valle, por medio de cédula que se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro de octavo día subsane la falta de inscripción en el Registro de la propiedad de las fincas que le fueron retenidas.

En su virtud, y para que sirva de requerimiento en forma al demandado D. Antonio Toribio, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cangas de Onis á primero de Julio de mil novecientos trece.—El Secretario judicial, Ceferino Floréz.

R. al núm. 2.514

Juzgado de Oviedo

D. Antonio Lopez Planas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de esta capital.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo á treinta y uno de Mayo de mil novecientos trece, el Sr. D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Ramón Diaz Izquierdo, en representación de D. Angel, D. José, D.^a Enriqueta, D. Joaquin, D. Gregorio, D. Guillermo y D. Alfredo Alvarez Valle y Palicio, vecinos el primero de esta ciudad, la D.^a Enriqueta, casada con D. Mateo Gonzalez, de la Habana, y los demás de Santa Eulalia de Manzaneda, en este concejo con la dirección del Letrado D. José Duque Alvarez, contra D. Isidoro Alonso Gonzalez, casado, mayor de edad, labrador y vecino de Carmenes en la provincia de León, sobre pago de nueve mil ochocientos setenta y nueve pesetas y cincuenta céntimos, procedentes de un préstamo, intereses y costas.

Fallo:

Que debo mandar y mando, seguir la ejecución adelante, hasta hacer pago á los acreedores D. Angel, D. José, D.^a Enriqueta, D. Joaquin, D. Gregorio, D. Guillermo, y D. Alfredo Alvarez Palicio, de la suma de nueve mil ochocientos setenta y nueve pesetas, cincuenta céntimos, intereses y costas, que resulta hallarse adeudando al ejecutado. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Temes Nieto.

Publicación.

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, de que yo Secretario, doy fé.—Antonio Lopez Planas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Isidoro Alonso Gonzalez, expido el presente en Oviedo á dos de Julio de mil novecientos trece.—Antonio Lopez Planas.

R. al núm. 2.456

Juzgado de Pravia

Cédula de emplazamiento.

El Sr. D. Rafael Losada Azpiázu, Juez de primera instancia del partido de Pravia, por proveído de veinticinco de Junio último, admitió, cuanto ha lugar en derecho, la demanda civil ordinaria de menor cuantía producida por el Procurador D. Rafael de la Uz, en nombre de D.^a Amelia Gonzalez de Villazón y Lopez, viuda, mayor de edad, propietaria y vecina de Cudillero, contra D. Silverio Gonzalez y Menendez, también mayor de edad, casado, labrador y con domicilio últimamente en Muros, y hoy ausente en paradero ignorado, sobre pago de cantidad procedente de préstamo; y mandó conferir traslado al demandado para que comparezca dentro del término de nueve días.

En su consecuencia, por medio de la presente cédula, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se emplaza al demandado D. Silverio Gonzalez Menendez, para que dentro de nueve días pueda comparecer ante este Juzgado, en la expresada demanda, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

Pravia, Julio tres de mil novecientos trece.—El Secretario, Dionisio Conde.

R. al núm. 2.540

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADOS

CASO.

Habiendo desaparecido de los montes Collada de Sance, de este término, una yegua y una potra de la propiedad de D. José Aladro, vecino de El Toro, de las señas siguientes: la yegua edad doce años, alzada seis y media cuartas, pelo castaño, calzada de las dos patas de atrás y una de adelante, blanco el bebedero y herrada de las cuatro patas. La potra edad catorce meses, alzada como la anterior, pelo negro, sin herrar, calzada de las patas de atrás y una estrella en la frente.

Se suplica que si fuesen halladas se entreguen en este Ayuntamiento ó su dueño D. José Aladro. Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Campo de Caso, 7 de Julio de 1913.—El Alcalde, Juan R. Prado.

R. al núm. 2.547

LENA.

A principios de Junio último se extravió del pueblo de Zureda, concejo de Lena, un caballo negro de seis cuartas de alzada poco más ó menos, estrellado y con unas manchas blancas en los costillares producidas de mataduras ya curadas, edad de seis á siete años, abierto, cola cortada, crin también cortada en dos partes, y en el cadril izquierdo una cicatriz producida por la alfajarra.

La persona que le tenga en su poder ó sepa su paradero, puede entregarlo ó avisar en dicho Zureda, á Ramon Estrada, quien abonará los gastos de manutención y cuantos se hayan originado.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial